

SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE CHILE

Normas Generales para Homenaje Póstumo a Miembros

Introducción

Con el fin de uniformar la manera como la Sociedad de Cirujanos de Chile realizará los homenajes a sus miembros que hayan fallecido, se establece un protocolo general sobre a quién corresponde rendir homenaje y cómo será la forma oficial de hacerlo. Será responsabilidad de Presidente en ejercicio el velar porque esta norma se cumpla.

Norma

I. En caso que el fallecido sea Miembro de la Sociedad de Cirujanos

1) Socios Titulares y afiliados.

a) Condolencias por escrito a familiares.

b) Publicación en obituario anual que debe estar incluido en la cuenta anual del Presidente de la Sociedad.

2) En caso que el fallecido sea Miembros ex-miembro del Directorio de la Sociedad.

En este grupo se incluye las secretarias o ex-secretarias de la sociedad.

a) Condolencias por escrito a familiares.

b) Publicación en obituario.

c) Presencia de por lo menos un miembro del directorio designado por el Presidente quien deberá hacer uso de la palabra en los funerales del socio.

3) En caso que el fallecido sea Miembro honorario, emérito o maestro de la cirugía.

(Se incluye en este grupo a los ex-presidentes de la Sociedad de Cirujanos de Hospital, ex-presidente de la Sociedad de Cirugía de Chile y Miembros del primer directorio de la sociedad de cirujanos)

a) Condolencia por escrito a familiares.

b) Publicación en obituario.

c) Presencia de un miembro del directorio quien hará uso de la palabra en funerales.

d) Sesión de homenaje dentro del programa de reuniones de la sociedad.

II. Frente al deceso del Presidente de otra sociedad científica o académica.

a) condolencias por escrito al los familiares

b) el Presidente de la Sociedad de Cirujanos representará a la sociedad en los funerales.